



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022

27 de mayo de 2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor CANTARUTTI JOSÉ ORLANDO, DNI. 5.212.444 en la que requieren la eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos por el corriente ejercicio 2022 que afecten a inmueble de su propiedad, en su calidad de jubilado,

Que en efecto la Ordenanza Fiscal vigente, que lleva el número 4.455, en su artículo 78º determina la posibilidad de acceder a otorgar esta exención, para lo cual deberán cumplir lo dictaminado por el Decreto Reglamentario 318/2022 dictado por este Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitudes presentada ha sido debidamente evaluada por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, con intervención de la Asesoría Legal Municipal y de la Dirección de Recaudación encontrándose reunidos los recaudos formales para proceder en consecuencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Eximir por el corriente ejercicio 2022 del pago de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos al Señor JOSÉ ORLANDO CANTARUTTI, DNI. 5.212.444 por inmueble de su propiedad designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 71, Parcela 28 (Nro. De Inmueble 2.109) en razón de encuadrarse en las normas legales vigentes para acceder a este beneficio en su condición de jubilado conforme lo determinado por la Ordenanza Fiscal vigente en su artículo 78º al Decreto Reglamentario 318/2022 y en razón que la situación y procedencia para acceder a este beneficio fuera debidamente constatado por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Dirección de Recaudación.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.029

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte